MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 3100 /2.012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA, EL LLAMADO POR LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2012 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTICO Y DESAGUE PLUVIAL DE LA CALLE YTORORÓ"

Fernando de la Mora, 03 de Diciembre del 2012.

VISTO: El pedido formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Institución a través del Memorando N° 359 de fecha 29 de Noviembre de 2012 y la recomendación emanada del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación por Licitación Pública Nacional N° 01 referente a la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTICO Y DESAGUE PLUVIAL DE LA CALLE YTORORO"**, de misma fecha y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 29 de Noviembre de 2012, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha remitido el expediente completo del llamado por Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2012 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTICO Y DESAGUE PLUVIAL DE LA CALLE YTORORO", conjuntamente con el acta de evaluación de ofertas, presentado por el comité de evaluación conformado por funcionarios de la Institución. ----------

Que, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la **Firma ING. CARLOS V. GUEYRAUD**, con RUC N° 399075-3, representada por el **Ing. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO**, por el monto total de **Gs. 8.495.000.000 (GUARANIES OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES), IVA incluido**. ----------

Que, el Articulo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

Que, el Articulo 51 inc. j) de la 3966/10 "Orgánica Municipal" vigente, establece que es atribución del Intendente Municipal: ***"Realizar las adjudicaciones"*** , y en el caso suscitado, es decir, la modalidad de la presente contratación, el cual se halla debidamente justificado, conforme consta en los antecedentes del proceso licitatorio en cuestión, corresponde adjudicar a la empresa seleccionada por el comité de evaluación para la Construcción de Pavimento tipo Asfáltico y Desagüe Pluvial de la Calle Ytororó, por el monto de Gs. 8.495.000.000 (guaraníes ocho mil cuatrocientos noventa y cinco millones) IVA incluido. ----------

Que, el artículo 36 inc. c) de la Ley de Marras establece que son atribuciones de la Junta Municipal *aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación, pública y a licitación por concurso de ofertas*, por lo que corresponde remitir el presente llamado a la Corporación Legislativa para su aprobación correspondiente.----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité y remitiendo la misma a consideración de la Junta Municipal.----------

…//

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Municipalidad de Fernando de la Mora · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 3100 /2.012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA, EL LLAMADO POR LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2012 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTICO Y DESAGUE PLUVIAL DE LA CALLE YTORORÓ"

Fernando de la Mora, 03 de Diciembre del 2012.

//...

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido a través del Dictamen Nº 146 de fecha 30 de Noviembre de 2012, aconsejando realizar la adjudicación correspondiente a la Empresa mencionada y remitir a la Junta Municipal para la aprobación de la misma y del contrato respectivo. ----------

Que, el presente acto administrativo, se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo. ----------

Que, a través del A.I. Nº 237 de fecha 12/11/10 del Tribunal Electoral de la Capital, Primera Sala, se ha proclamado legítimamente como Intendente Municipal de la ciudad de Fernando de la Mora al Señor Edgar Ramón Quintana Villalba, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR, la LPN Nº **01/2012 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTICO Y DESAGUE PLUVIAL DE LA CALLE YTORORO"**, a la **Firma ING. CARLOS V. GUEYRAUD**, con RUC N° 399075-3, representada por el **Ing. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO**, por el monto total de **Gs. 8.495.000.000 (GUARANIES OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES),IVA** incluido, de conformidad a lo establecido en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2°) REMITIR a la Junta Municipal para su aprobación y posterior suscripción del contrato respectivo, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 inc. "e" de la Ley Orgánica Municipal.--

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

SR. EDGAR R. QUINTANA
Intendente Municipal

EQ/RG/eb